



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 1112 2023

“Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica, se aprueban los estatutos del **CLUB DEPORTIVO ACADEMIA BOLIVARENSE** y se dictan otras disposiciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990 y 525 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **SEBASTIAN ANDRES CAMPO DEL VILLAR** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.001.975.237, expedida en Turbaco, Bolívar, en su condición de Presidente y Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO ACADEMIA BOLIVARENSE** entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias, ha solicitado el reconocimiento de Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 20 de mayo de 2023 previa convocatoria mediante carta de invitación de fecha 18 de abril de 2023 y Acta No. 001 de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 20 de mayo de 2023.

Que la Secretaria de Educación de Bolívar emitió concepto favorable de fecha 05 de septiembre de 2023, bajo GOBOL-23-040048 firmado por la Directora Técnica Inspección, Vigilancia y Control, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los artículos 28, 29, 30, 31 del decreto 525 de 1990.

Que una vez revisado los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se encontró que el artículo 46 dispone que el periodo estatutario de los miembros del Órgano de Administración sea de cuatro (4) años, el artículo 60 dispone que el periodo estatutario del Revisor Fiscal y su suplente sea de cuatro (4) años, y el artículo 68 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Disciplina sea de cuatro (4) años, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 20 de mayo de 2023 y Acta No. 001 de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 20 de mayo de 2023.

Que se ordenara inscribir a los miembros del Órgano de Administración, Control y Disciplina, para periodo comprendido entre el 20 de mayo de 2023 al 19 de mayo de 2027.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para el Reconocimiento de Personería Jurídica, entre los cuales se encuentra el acta de asamblea de constitución, Estatutos de la Entidad contenidos en 84 artículos y 15 folios debidamente refrendados, identificaciones, lista de afiliados, certificaciones de capacitaciones, aceptaciones de cargo y estampilla exigida por el estatuto de rentas Departamental.

Que, realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al decreto 1529 del 12 de julio de 1990, decreto 1228 de 1995 y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del código civil, y los requisitos exigidos por los decretos 1529 de 1990, 525 de 1990 y 1228 de 1995 y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébese los estatutos de la entidad deportiva denominada **CLUB DEPORTIVO ACADEMIA BOLIVARENSE**, con domicilio en Cartagena de Indias, de conformidad con el con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 20 de mayo de 2023, Acta No. 001 de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 20 de mayo de 2023 y de acuerdo con la parte considerativa del presente proveído.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 1112 2023

"Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica, se aprueban los estatutos del CLUB DEPORTIVO ACADEMIA BOLIVARENSE y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina del CLUB DEPORTIVO ACADEMIA BOLIVARENSE, para periodo estatutario de cuatro (4) años comprendido entre el 20 de mayo de 2023 al 19 de mayo de 2027 de conformidad con el con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 20 de mayo de 2023, Acta No. 001 de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 20 de mayo de 2023 y los estatutos, así:

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	SEBASTIAN ANDRES CAMPO DEL VILLAR	1.001.975.237
Vicepresidente	CIRLY DEL CARMEN DEL VILLAR RICHULE	45.689.507
Secretario	ASTRID CAMPO DE AVILA	22.809.994
Tesorero	NAYIBE CAMPO DE AVILA	45.505.268
Vocal	GRACIELA DE AVILA DE CAMPO	33.133.722

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	GUSTAVO RODRIGUEZ ARROYO	1.143.351.409 T.P. No. 204575 -T
Revisor Fiscal suplente	RUBEN DARIO MIRANDA PUELLO	1.128.054.361 T.P. No. 160078 -T

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	JUAN CARLOS RODRIGUEZ MUÑOZ	73.161.123
Por la Asamblea	JUAN MANUEL PEREZ PEREZ	1.047.509.114
Por el Órgano de Administración	MARLON DAVID MONTOYA PALMERA	1.143.399.065

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de Actas de Asamblea de Órgano de Administración y libros de afiliados.

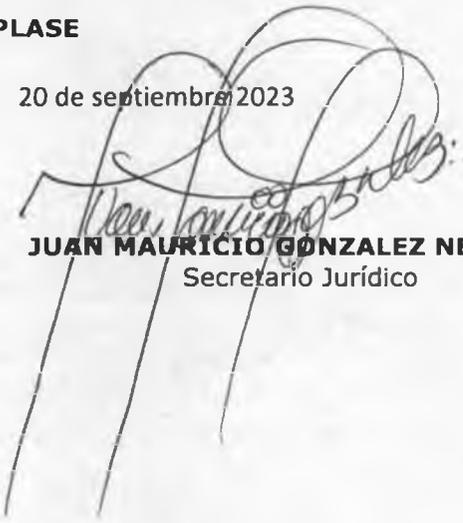
ARTICULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

20 de septiembre 2023


ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
Gobernador de Bolívar (E)


JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales.
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica, Secretaría Jurídica.